

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

JUNIO 2021

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	<b>CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO</b> Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No: 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. Fransy Ayala Sanchez C.C No. 52.104.913 Cargo: Director de Planeación y Políticas Jurídicas y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00003799 del 03 DE JUNIO DE 2021
3. SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS	Nombre completo: CT. Diana Paola Porrás Galvis C.C No. 1.101.682.030 Cargo: Oficial Políticas de Derecho Público y Público Militar y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00003799 del 03 DE JUNIO DE 2021
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR <sup>1</sup>	Nombre completo: TC. José Mauricio Acevedo Mendoza C.C No. 5.474.060 Cargo: Oficial Planeamiento Estratégico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00003799 del 03 DE JUNIO DE 2021
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: TE. Jorge Armando Moreno Olivo C.C. No. 1.088.651.217 Cargo: Oficial Planeamiento Estratégico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00003799 del 03 DE JUNIO DE 2021
6. CDP	No. 12621 Fecha expedición 08 DE JUNIO DE 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Fuente NACION Recurso 10 Valor 22.800.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el “Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación”  Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No: 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional “(…) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

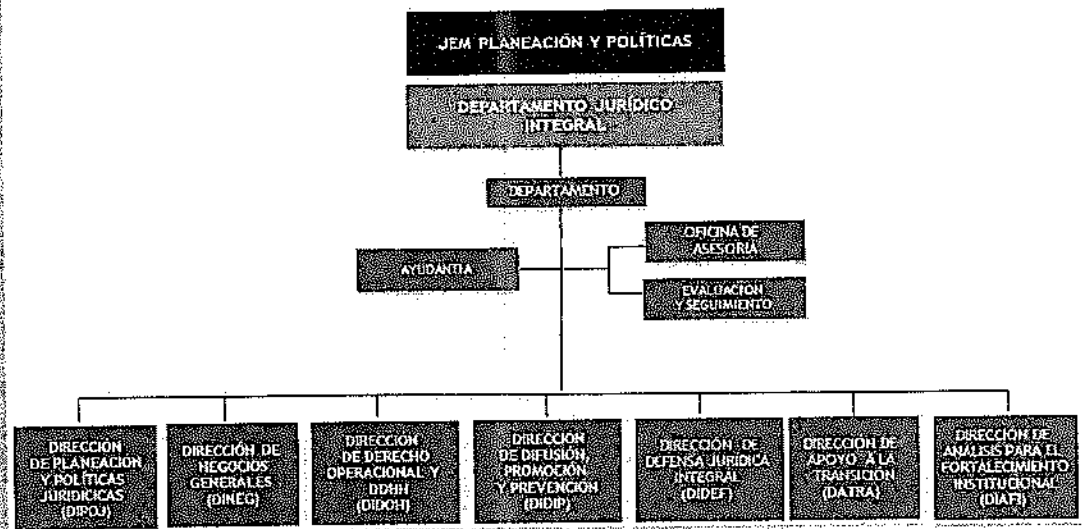
**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO **EJC**

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Computador 4261469 Ext. 39007  
Correo electrónico de la unidad [cadco@buzonejercito.mil.co](mailto:cadco@buzonejercito.mil.co)



Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones”

En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: “Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable” .



Conforme a lo anterior y a fin de cumplir con los objetivos institucionales, el CEDE-11 cuenta con la DIRECCION DE PLANEACIÓN Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ), la cual tiene como misión: “Diseñar los Planes y Políticas que impacten el Sistema Jurídico Integral de la Fuerza, e implementar las emitidas por el Comando Superior y el Sector Defensa, con el fin de coadyuvar el cumplimiento de las líneas de acción trazadas al más alto nivel.” , desarrollando actividades a través de las secciones correspondientes a Políticas, Defensa Penal y Disciplinaria , Políticas Defensa del Estado Interna y Externa, Políticas Derecho Operacional, DIH y DDHH, Políticas Derecho Público y Público Militar, tales como: emisión de conceptos jurídicos sobre diversos temas que afectan la institución, para lo cual se efectúa procesos de investigación y análisis de jurisprudencia, normatividad y doctrina militar; verifica la implementación de políticas jurídicas (Directivas, circulares, protocolos, boletines, etc) y planes para el desarrollo del sistema jurídico de la Fuerza; hace seguimiento legislativo a los proyectos de acto legislativo y proyectos de ley que se tramitan en el Congreso y que afectan al Ejército Nacional por lo que realiza el apoyo a todos los Gerentes de Proyectos de Ley que tiene el Ejército Nacional para los proyectos de ley.

Adicionalmente, en el transcurso de año 2021, se ha identificado la necesidad de realizar líneas jurisprudenciales de pronunciamientos internacionales en temas relacionados con el uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Militares y el derecho a la protesta social.

Adicionalmente se requiere el análisis de normas nacionales e internacionales, doctrina, jurisprudencia y políticas institucionales a fin de formular la actualización a la Directiva No. 045/2020 que acogió doce temas del área de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Es por lo anterior que se hace necesario contar con profesionales que conozcan sobre el tema de derechos humanos, además que tengan experiencia en investigación, para el desarrollo de las actividades tendientes a satisfacer con resultados académicos los interrogantes antes planteados.

A fin de lograr el cumplimiento de la misión requerida es necesario contar con un talento humano comprometido, capacitado y consciente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional, sin embargo, revisado el personal de planta de la entidad se ha evidenciado que el mismo es insuficiente para dar cumplimiento a la totalidad de actividades antes descritas, por lo que se pretende contratar a:

1. Un Abogado, magister en derechos humanos

Siendo posible la contratación del perfil antes descrito, debido a la existencia en el mercado profesionales con las

	condiciones antes descritas que puedan suplir la necesidad en la presente vigencia y a través de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.				
	Por último, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-02-008-002-01, el cual corresponde a servicios jurídicos.				
PERFIL PROFESIONAL	ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN
		CATEGORÍA	NIVEL		
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS	V	1	ABOGADO	MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS
b. OBJETO CONTRACTUAL OBLIGACIONES CONTRACTUALES	No.	OBJETO	OBLIGACIONES		
	1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRIA PARA DIRECCION DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir una línea jurisprudencial de pronunciamientos internacionales, de cada uno de los siguientes temas: uso de la fuerza por parte del Estado (Fuerzas Militares) y derecho a la protesta social, presentado avances mensuales.</li> <li>2. Efectuar revisión, análisis (normas nacionales e internacionales, doctrina, jurisprudencia y políticas institucionales) a fin de formular la actualización a la Directiva No. 045/2020 que acoge doce temas del área de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, entregando cada quince días el resultado de la actividad realizada, debiendo dentro de este tiempo efectuar el análisis en conjunto con DIDOH del tema específico.</li> <li>3. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>4. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</li> <li>5. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, ejecutando el objeto contractual con calidad, oportunidad y eficiencia.</li> <li>6. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>7. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar en beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato.</li> <li>8. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012.</li> <li>9. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>10. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de</li> </ol>		

		<p>pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>11. Entregar al supervisor del contrato el BACKUP de la información generada en el desarrollo del contrato, en el formato en que originalmente haya sido generada.</p> <p>12. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor del contrato, cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios.</p> <p>13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
c. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la entidad estatal y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:	<b>Clase I, de Riesgo Mínimo.</b>
d. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>	
e. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa:</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p>	
	<p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</i></p>	
f. VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.800.000,00)	

**2021** FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
 Conmutador 4261469 Ext. 39007  
 Correo electrónico de la unidad cadco@buzonejercito.mil.co



g. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el <b>Plan No. 00023548 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020</b> , letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																								
h. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en <b>6 pagos de \$3.800.000</b>, de acuerdo con el contrato así:</p> <table border="1" data-bbox="730 346 1356 577"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JUNIO</td> <td>\$ 3.800.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>JULIO</td> <td>\$ 3.800.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>AGOSTO</td> <td>\$ 3.800.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$ 3.800.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>OCTUBRE</td> <td>\$ 3.800.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>\$ 3.800.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 22.800.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA 1:</b> APLICA SI <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el <b>CEDE11-DIPOJ</b> debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva de viáticos vigente.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación, el <b>CONTRATISTA</b> acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.</li> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido</li> <li>✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</li> <li>✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado</li> <li>✓ Los demás documentos que la <b>CENAC PERSONAL</b> consideren necesarios.</li> </ul>	No.	MES	VALOR PAGO	1	JUNIO	\$ 3.800.000	2	JULIO	\$ 3.800.000	3	AGOSTO	\$ 3.800.000	4	SEPTIEMBRE	\$ 3.800.000	5	OCTUBRE	\$ 3.800.000	6	NOVIEMBRE	\$ 3.800.000	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 22.800.000,00</b>
No.	MES	VALOR PAGO																							
1	JUNIO	\$ 3.800.000																							
2	JULIO	\$ 3.800.000																							
3	AGOSTO	\$ 3.800.000																							
4	SEPTIEMBRE	\$ 3.800.000																							
5	OCTUBRE	\$ 3.800.000																							
6	NOVIEMBRE	\$ 3.800.000																							
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 22.800.000,00</b>																							
i. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumplimiento con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>																								



j. <b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</b></p>								
k. <b>NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b>	Persona natural								
l. <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 de Noviembre de 2021.								
m. <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 50 No. 18-92 CANTÓN CALDAS – ENTRADA PRINCIPAL BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO No. 1.</p> <p>NOTA 4: APLICA NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la ciudad de Bogotá D.C. como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.</p>								
10. <b>JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>								
11. <b>RECOMENDACION DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	<p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="454 1659 1526 1806"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>Nombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORIA V NIVEL 1</td> <td>Profesión: ABOGADO, EN DERECHOS HUMANOS</td> <td>ANA MARÍA PEDRAZA GARCIA C.C. 1.094.898.200 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA</td> </tr> </tbody> </table>	No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres	1	CATEGORIA V NIVEL 1	Profesión: ABOGADO, EN DERECHOS HUMANOS	ANA MARÍA PEDRAZA GARCIA C.C. 1.094.898.200 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA
No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres						
1	CATEGORIA V NIVEL 1	Profesión: ABOGADO, EN DERECHOS HUMANOS	ANA MARÍA PEDRAZA GARCIA C.C. 1.094.898.200 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA						

**2021** FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
 Conmutador 4261469 Ext. 39007  
 Correo electrónico de la unidad [cadco@buzonejercito.mil.co](mailto:cadco@buzonejercito.mil.co)



Se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.  
SI  NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)  
SI  NO
3. Adquirieron derecho a pensión SI  NO:

1.

**Coronel FRANSY AYALA SANCHEZ**  
 Directora Planeación y Políticas Jurídicas  
 Gerente Proyecto

*[Handwritten signature]*

Elaboro: Teniente Coronel JOSE MAURICIO ACEVEDO MENDOZA  
 Oficial Planeamiento Estratégico  
 Comité Estructurador



